



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 22 de agosto de 2024  
TR. N.º 0360-2024-CU-UNALM

Señor:

Presente.-


Con fecha 22 de agosto de 2024, se ha expedido la siguiente resolución:


**“RESOLUCIÓN N.º 0360-2024-CU-UNALM. - La Molina, 22 de agosto de 2024. CONSIDERANDO:** Que, el artículo 327 literal o) del Reglamento General de la UNALM establece que el Consejo de Facultad aprueba el otorgamiento de grados académicos de bachiller, títulos profesionales y de otras certificaciones o menciones de segunda especialización en el área de su competencia; Que, las Facultades de Ciencias y Economía y Planificación, mediante resoluciones de Consejo de Facultad detalladas en la parte resolutive, aprueba los Títulos Profesionales de Bióloga, Ingeniera Ambiental, Ingeniero Ambiental, Ingeniero Meteorólogo e Ingeniero en Gestión Empresarial, bajo la modalidad de **Sustentación de Tesis**; Que, revisado los expedientes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 150, 310 literal p), del Reglamento General de la UNALM, y estando a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria de la fecha; **SE RESUELVE: ARTÍCULO 1.-** Conferir los siguientes títulos profesionales de:

APELLIDOS Y NOMBRES		RESOLUCIÓN
<b>BIÓLOGA</b>		
1	AGUIRRE BOTTGER, COSETTE NICOLE	Nº 0382-2024/FC-UNALM
2	CELIS HUAYLLASCO, SUSAN ANAYKA	Nº 0382-2024/FC-UNALM
3	GARCIA REYNAGA, GABRIELA ANTUANE	Nº 0382-2024/FC-UNALM
4	MERINO URTEAGA, RAQUEL	Nº 0382-2024/FC-UNALM
5	SALAZAR AVILA, CLAUDIA SOFÍA	Nº 0382-2024/FC-UNALM
<b>INGENIERA AMBIENTAL</b>		
1	SILVA CASTRO, KATYA ANGELOT	Nº 0386-2024/FC-UNALM
<b>INGENIERO AMBIENTAL</b>		
1	BERROCAL ALVARADO, JORGE DANIEL	Nº 0383-2024/FC-UNALM
<b>INGENIERO METEORÓLOGO</b>		
1	CASTRO SOTO, BRUNO RENATO	Nº 0387-2024/FC-UNALM
<b>INGENIERO EN GESTIÓN EMPRESARIAL</b>		
1	LÓPEZ RUIZ, ANDREÉ ANTONIO	Nº 0396-2024/CF-FEP

**ARTÍCULO 2.-** Ratificar las resoluciones mediante las cuales se confieren los títulos profesionales acotados en el artículo precedente. **ARTÍCULO 3.-** La Secretaría General queda encargada de inscribir dichos títulos profesionales en el libro de registro oficial y expedir los diplomas correspondientes. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez- Rector- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez. - Secretario General. - Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,

  
SECRETARIO GENERAL



c.c.: OCI,VRAC,DERA,FACULTAD